SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2017.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, siendo las 17:00 horas del día indicado en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eneko Larrarte Huguet y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 13 de junio de 2015, Sres/as: Doña Ana-María-Jesús Agüera Angulo, Don José-Ángel Andrés Gutiérrez, Doña Natalia Castro Lizar, Doña Silvia Cepas Medina, Don Rubén Domínguez Rodríguez, Sra. Doña María Isabel Echave Blanco, Don Gustavo Gil Pérez-Nievas, Don Carlos Gimeno Gurpegui, Don Francisco-Javier Gómez Vidal, Doña Gloria González Soria, Don Daniel López Córdoba, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Don Iñaki Magallón Gil, Don José-Ignacio Martínez Santos, Doña Sofía Pardo Huguet, Don Arturo Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Doña Irene Royo Ortín, Don José Suárez Benito y Don Félix Zapatero Soria dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

De conformidad con lo establecido en el art. 87.2 h) del Reglamento de Organización Municipal las opiniones de los participantes se encuentran en la videoacta que aparece en la web municipal www.tudela.es.

Sr. Alcalde: Buenas tardes. Damos inicio al Pleno ordinario del mes de junio del 2017.

1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2017.

Aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 2017.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

2.- *Aprobar la anulación parcial* de la Plantilla de 2016 (en ejecución de Resolución 746 del TAN).

La propuesta dice así:

"Primero.- Proceder a dar cumplimiento a lo expuesto mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra núm. 746, de 20 de marzo de 2017, anulando parcialmente la plantilla orgánica del año 2016 en lo referente al sistema de provisión de los puestos de Técnico/a Coordinador/a de Centros Cívicos, de Juventud y de Educación, por no ser ajustado a derecho, así como respecto a la regulación de las retribuciones complementarias señaladas para los puestos de Técnico/a Coordinador/a de Centros Cívicos, de Juventud, Educación y de Servicios Sociales

Segundo.- Retrotraer, en consecuencia, a lo establecido en la Plantilla Orgánica del año 2015 respecto a tres de los puestos que se citan en el apartado anterior, manteniéndose las denominaciones, sistema de provisión y retribuciones complementarias establecidas en dicha plantilla del 2015: Técnico/a de Centros Cívicos (a proveer por concurso-oposición), Técnico/a de Juventud (a proveer por concurso-oposición), y la existencia de sendos puestos de Responsable de Centro de Gestión (Educación y Juventud y Centros Cívicos) a proveer por concurso de méritos; y mantener el puesto de Técnico/a Coordinador/a de Servicios Sociales en los mismos términos que en la plantilla del año 2016 con la salvedad de la separación entre complemento de puesto de trabajo y complemento de puesto directivo cifrados en un 11,77% y un 20% respectivamente.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del correspondiente anuncio relativo a la nulidad parcial de la plantilla impugnada en lo que se refiere a los puestos de Técnico/a Coordinador/a de Centros Cívicos, de Juventud, de Educación y de Servicios Sociales.

Cuarto.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Tribunal Administrativo de Navarra."

Se aprueba por unanimidad el punto número dos del orden del día.

3.- *Aprobar definitivamente* la Plantilla Orgánica del año 2017.

La propuesta dice así:

"PRIMERO.- Aprobar informe de contestación a las alegaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial de plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes para el año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes, para el año 2017, así como las normas complementarias para su ejecución.

TERCERO.- Los efectos económicos derivados de plantilla, tendrán vigencia desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo en Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Delegar en Alcaldía la aprobación de los escritos de informe o alegaciones que se dicten con ocasión de la posible interposición de recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica Municipal del año 2017, debiendo dar cuenta de ellos en la siguiente sesión de Comisión Informativa de Régimen Interno que se celebre.

QUINTO.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

SEXTO.- Ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos."

Queda aprobado por once votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede), siete votos en contra (6 UPN y 1 Grupo Mixto (CUP)) y tres abstenciones (2 PP y 1 Concejal no adscrito).

4.- *Derogar* el Reglamento Municipal de Organización Administrativa; y *aprobar* uno nuevo.

La propuesta dice así:

"1.- Derogar el Reglamento de Organización Administrativa vigente hasta la fecha.

2.- Aprobar el nuevo Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Tudela.

3.- La Plantilla Orgánica Municipal para el año 2017 se adaptará en coherencia con lo expuesto en el Reglamento de Organización Administrativa para la

correspondiente entrada en vigor de ambas previsiones, resultando necesario, en consecuencia, proceder a una modificación de la Plantilla aprobada con carácter inicial para la citada anualidad.

4.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.“

Queda aprobado por once votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede), nueve votos en contra (6 UPN, 2 PP y 1 Grupo Mixto (CUP)) y una abstención (Concejal no adscrito).

5.- *Aprobar inicialmente* la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2017.

La propuesta dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación y, por lo tanto, aprobar con carácter inicial la Plantilla Orgánica del año 2017 del Ayuntamiento de Tudela, en los términos contenidos en el presente documento y en el propio documento de Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo de Pleno a información pública por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con la legislación foral vigente y con la finalidad de posibilitar que la vecindad y personas interesadas lo examinen y formulen, si lo consideran oportuno, reparos, reclamaciones y observaciones. Con tal objeto este Acuerdo y Anexos resultarán expuestos públicamente en Secretaría Municipal.

En caso de que una vez transcurrido y finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado las referidas reparaciones, reclamaciones y observaciones, o una vez resueltos éstas si los hubiere, se producirá la aprobación con carácter definitivo de la Plantilla Orgánica Municipal correspondiente al año 2017.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.”

Queda aprobado por once votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede), siete votos en contra (6 UPN y 1 Grupo Mixto (CUP)) y tres abstenciones (2 PP y 1 Concejal no adscrito).

6.- *Aprobar inicialmente* la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela”.

La propuesta dice así:

“1º.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela”.

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el boletín Oficial de Navarra, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días (a partir de su publicación en el BON) para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Este acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo señalado. No obstante, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo íntegro de la ordenanza en el BON.

3º.- El presente acuerdo es un acto de trámite no recurrible en vía administrativa.

4º.- Enviar anuncio, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento."

Queda aprobado por unanimidad.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7.- Ratificar el informe del Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía 1055, de 15 de junio de 2017, remitido al Tribunal Administrativo de Navarra y que contenía alegaciones municipales frente al recurso de alzada interpuesto por Dña. Mercedes Lapuente Lázaro contra acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2017, sobre extinción de la concesión para la ocupación de la vía pública con un quiosco y denegación de la cantidad invertida en su construcción.

La propuesta dice así:

"1.- Ratificar el informe del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 15 de junio de 2017, mediante Resolución número 1055 de 15 de junio, remitido al Tribunal Administrativo de Navarra y que contenía alegaciones municipales frente al recurso de alzada interpuesto por ***D. Mercedes Lapuente Lázaro*** *contra el acuerdo de Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela de 27 de febrero de 2017, sobre extinción de la concesión para la ocupación de la vía pública con un quiosco y denegación del reintegro de la cantidad invertida en su construcción."*

Queda aprobado por catorce votos a favor (6 I-E, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, 2 PP y 1 Concejal no adscrito), seis votos en contra (UPN) y una abstención (Grupo Mixto (CUP)).

8.- Iniciar expediente para la adjudicación del contrato de concesión de uso privativo del dominio público de 116 plazas de aparcamiento subterráneos en las instalaciones de titularidad municipal de Plaza de la Constitución, aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, ordenando el procedimiento de adjudicación y designar a los miembros que compondrán la Mesa de Contratación.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de concesión de uso privativo del dominio público de 116 plazas de aparcamiento subterráneos en las instalaciones de titularidad municipal sitas en el subsuelo de la plaza resultante en la Unidad de Ejecución 25, de la Plaza de la Constitución.

2.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato para la indicada concesión administrativa y ordenar el procedimiento de adjudicación.

3.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación compuesta por:
Presidente: José Ángel Andrés Gutiérrez.
Suplente de Presidente: Silvia Cepas Medina.
Primero vocal: Daniel López Córdoba.
Suplente: Rubén Domínguez Rodríguez.
Segundo Vocal: Félix Zapatero Soria
Suplente: Gloria González Soria.
Tercer Vocal: TGM del Área de Economía y Hacienda.
Suplente: TGM del Área de Urbanismo

Secretario: El de la Corporación o persona que lo sustituya.

4.- Este acto es definitivo en vía administrativa. Notifíquese a los miembros de la Mesa de Contratación, Ordenación del Territorio – Urbanismo y Servicios Contratados-Intervención y Tesorería."

Queda aprobado por diecinueve votos a favor (6 I-E, 6 UPN, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, 1 Grupo Mixto (CUP) y 1 Concejal no adscrito) y dos abstenciones (PP).

COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA URBANA

9.- Aprobar la modificación de las bases para la convocatoria pública de concesión de Subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural.

La propuesta dice así:

"1.- Aprobar la modificación de las bases para la convocatoria pública de concesión de Subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto, punto 1.3.2, párrafos 5, 6 y 7 (nueva redacción)

Durante el tiempo de cesión, los espacios estarán ocupados por la publicidad que cada entidad contrate. Los espacios cedidos y que no se ocupen con publicidad deberán permanecer vacíos.

Los cesionarios no podrán emplear un espacio publicitario diferente al cedido, ni quitar o tapar las vallas publicitarias cedidas a otras entidades, a excepción de lo establecido en el párrafo siguiente.

Con independencia del reparto de espacios que el Ayuntamiento acuerde conforme a las presentes bases, los beneficiarios de cada instalación podrán usar la totalidad del espacio disponible para publicidad durante sus competiciones oficiales y durante el desarrollo de cualquier actividad organizada por los mismos. En este caso, deberán garantizar que los carteles publicitarios de los otros beneficiarios no sufren ninguna merma y dejarlos en el mismo estado que los encontraron. Asimismo, deberán montarse como máximo dos horas antes del inicio de la competición o actividad y desmontarse como máximo en las dos horas siguientes a su finalización.

2.- Ordenar la publicación de la modificación de las bases que regularán las convocatorias de subvención en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web municipal.

3.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o acto recurrido.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

4.-Trasladar el presente acuerdo, junto con las bases de la convocatoria, a Intervención, a Tesorería, al SAC, a Alcaldía y dar cuenta del mismo en el Consejo Sectorial del Deporte."

Se aprueba por unanimidad.

10.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" para los años 2017 a 2020, cuyo texto se incorpora al presente acuerdo; y designar como representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio al Concejal/a de Educación del Ayuntamiento de Tudela y al Director/a del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha

La propuesta dice así:

***"PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela para la gestión y financiación del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" para los años 2017 a 2020, cuyo texto se incorpora al presente acuerdo.*

***SEGUNDO.-** Designar como representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio al Concejal/a de Educación del Ayuntamiento de Tudela y al Director/a del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha".*

***TERCERO.-** Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:*

a) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

***CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Director del Conservatorio de Tudela, al Consejo Escolar del Conservatorio, a Intervención, a Tesorería, a Alcaldía y a Secretaría."*

Se aprueba por unanimidad.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

11.- Revertir los terrenos cedidos a Juan Magaña Ruiz mediante acuerdo de Pleno de 3/05/1994, que son actualizados al día de la fecha, son lo siguientes: Polígono 24: parcelas 19, 20, 24, 25 y 26 y Polígono 23:parcelas 47, 49, 50, 61, 77, 83, 85 y 93, terrenos que pasarán a formar parte del Patrimonio municipal como bienes comunales.

La propuesta dice así:

*"**PRIMERO.**.- Revertir los terrenos cedidos a D. JUAN MAGAÑA RUIZ mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 1994, y de la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra por Resolución de fecha 2 de noviembre de 1994; y que son los siguientes [actualizados a fecha actual]:*

Polígono 24: parcelas 19, 20, 24, 25 y 26

Polígono 23:parcelas 47, 49, 50, 61, 77, 83, 85 y 93.

Producida la reversión, los terrenos pasarán a formar parte del Patrimonio municipal como bienes comunales.

***SEGUNDO.**- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa; y notifíquese al interesado, Gobierno de Navarra (Comunales), Ingeniero Agrónomo, Servicio de Riegos del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería."*

Se aprueba por unanimidad.

12.- ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

1.- **Decreto de Alcaldía 7/2017, de 12 de junio**, por el que delegan las funciones de Alcaldía, durante las vacaciones de julio y agosto, en el primer teniente de Alcalde, don José-Ángel Andrés Gutiérrez.

2.- **En cumplimiento del artículo 43 del ROF,** se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de *MAYO* de 2017.

Quedan enterados

13.- MOCIONES

1.- Presentada por IE, PSN y Tudela Puede, instando al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Se retira del orden del día.

2.- Presentada por IE, PSN y Tudela Puede, sumándose a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2017.

Se retira del orden del día.

3.- Presentada por UPN, solicitando a Gobierno de Navarra la construcción de la II Fase del Canal de Navarra, en las mismas condiciones que las desarrolladas en el Proyecto en su I Fase y ampliación.

La moción dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comunidades de Regantes de la margen derecha del Ebro, todas ellas enclavadas en la futura zona regable de la II Fase del Canal de Navarra, firmaron hace seis meses el "Manifiesto en defensa del Canal de Navarra", que venía a afirmar lo que durante años se había reivindicado para y desde esta zona de Navarra: el Canal es una necesidad tanto inmediata como a futuro, y su impulso, construcción y puesta en funcionamiento no admite ni dudas ni demoras.

El Ayuntamiento de Tudela posee las zonas regables de Montes de Cierzo I con 615 Ha y Montes de Cierzo II con 1.157 Ha respectivamente. Entendemos que las necesidades de agua, presentes y futuras de la Ribera de Navarra pasan por la continuación del Canal de Navarra hasta Ablitas. La voluntad de las Juntas de Gobierno de las Comunidades de Regantes, en este sentido, es clara y nítida, y así lo reflejaron en el "Manifiesto en defensa del Canal de Navarra"

El Gobierno de Navarra, está ofreciendo a las Comunidades de Regantes participación en el Proyecto, pero la decisión final le compete a él en exclusiva.

El Gobierno de Navarra tiene la ineludible responsabilidad de llevar a buen puerto una obra imprescindible para el desarrollo de una parte de Navarra; y no cabe trasladar esa responsabilidad a otros.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1 – El Ayuntamiento de Tudela demanda al Gobierno de Navarra el Canal de Navarra, en su II Fase, con el caudal y dimensionamiento suficiente, y en las mismas condiciones en que se ha venido desarrollando el Proyecto en su I Fase y ampliación.

2.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

Queda aprobada la moción por doce votos a favor (6 UPN, 3 PSN/PSOE, 2 PP y 1 Concejal no adscrito) y nueve votos en contra(6 I-E, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP).

4.- Presentada por UPN, instando a Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo máximo de tres meses un convenio de colaboración para la construcción de un nuevo Polideportivo.

La moción dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una actividad de ocio cada vez más demandada por los ciudadanos. Su incorporación a la vida cotidiana es un reto constante para los que tenemos una responsabilidad en esta apasionante materia, como forma no solo de satisfacer esa demanda ciudadana, sino de poner en práctica un convencimiento propio, que no es otro que la práctica del deporte incide directamente en una mejor calidad de vida y se convierte en una expresión del desarrollo y bienestar de una sociedad.

La mejora de la seguridad, la accesibilidad, la prevención de riesgos y la modernización en la gestión de nuestras instalaciones, son parámetros que deben guiar nuestra actuación presente y futura. Durante las últimas décadas, el deporte ha experimentado un cambio radical, cambio que, sin duda, tiene su origen en el mandato contenido en el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978, por el que se declara que "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaría, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

La labor realizada por las Corporaciones Locales debe considerarse excepcional. Los Ayuntamientos como mayores propietarios de superficie destinada a espacio deportivos, deben favorecer la práctica deportiva de la población, desarrollando y facilitando el acceso a espacios deportivos cercanos al ciudadano y actuando como impulsores de nuevas actividades y hábitos de vida saludable.

Toda esta evolución, en suma, supone que los actuales gestores de las instalaciones deportivas se enfrenten a dificultades cada vez mayores; mayor número y diversidad de usuarios, mayores exigencias de calidad, seguridad y accesibilidad en las instalaciones, nuevas modalidades deportivas y mayores exigencias de rentabilidad en la gestión de las instalaciones. Y todo ello en un marco normativo y reglamentario cada día más complejo que demanda nuevos valores de transversalidad en la administración deportiva. Es importante alcanzar un nivel adecuado de infraestructuras y servicios, el reto debe ser orientar la gestión de estos valiosos recursos pensando en la calidad de vida que proporcionan a las personas que los disfrutan: los ciudadanos.

Tudela, segunda ciudad en numero de habitantes de la Comunidad Foral de Navarra, cuenta con un Polideportivo Municipal denominado Ciudad de Tudela abierto en 1981, con una superficie total de 11.088 metros cuadrados, remodelado en 1997 y ubicado en la Avenida de las Merindades.

Esta instalación integra pista de parquet, pista de frontón y gimnasio todo ello rodeado de zonas de acceso reducidas y aparcamiento a 500 metros.

Son de sobra conocidos por todos, los problemas acaecidos últimamente en este recinto deportivo con la instalación eléctrica, goteras, accesos, aforo, etc...

En esta instalación entrenan y juegan tres grandes clubes de Tudela: El Aspil-Vidal Ribera Navarra, el Balonmano Bardenas y el Pelota Eraso. El primero de ellos participando en la máxima competición nacional de fútbol sala, siendo muchos de sus

partidos disputados en Tudela retransmitidos por cadenas nacionales de televisión, paginas web, etc...es decir con un importante grado de repercusión mediática.

El inmenso trabajo y esfuerzo que han desarrollado a lo largo de muchos años estos clubes, apostando no solo por su equipo de élite, sino haciendo una espléndida labor social con toda la cantera, trabajando desde edades muy tempranas con todos aquellos niños y niñas de Tudela y de toda la Ribera, que quieren practicar futbol sala, balonmano o pelota mano, hacen que como poder publico debamos de facilitarles el acceso a instalaciones seguras, adecuadas y de calidad.

Es importante seguir apoyando a estos deportes y a estos clubes, que tantas alegrías deparan a Tudela y que proyectan su imagen y su nombre en el exterior.

En estos momentos en los que las Entidades Locales y los distintos Gobiernos, ven incrementados los recursos económicos, vemos la oportunidad, la necesidad y la obligacion como poder publico, de construir un nuevo Polideportivo para el desarrollo de la actividad de estos clubes referentes en Tudela y de toda la ciudadania de Tudela en general, y no parchear un obsoleto polideportivo de más de 36 años de historia que a la definitiva no cumple con las necedidades reales de estos clubes ni con la demanda ciudadana en general.

Desde UPN demandamos que **se construya un nuevo polideportivo**, tal y como llevábamos en el programa electoral, que reúna las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad establecidas por la normativa vigente, exigida por ejemplo por la UEFA, y de obligatorio cumplimiento para las categorías superiores.

Nuestra propuesta contempla un acuerdo con el Gobierno de Navarra, el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Tudela, donde este último ponga el suelo, el desarrollo del proyecto y la dirección de la obra. Dejado el grueso del presupuesto para que lo financien los dos estamentos anteriormente nombrados.

Con este nuevo recinto, terminarán los temores de los aficionados al futbol sala en Tudela, ya que, de no tener un pabellón adecuado antes del 1 de Julio de 2018, el Aspil-Vidal no podrá estar ni en Liga Nacional de Futbol Sala, ni tan siquiera en Segunda División. Asimismo los ciudadanos de Tudela dispondrán de una infraestructura publica, segura, moderna y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1 – El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo máximo de 3 meses un convenio de colaboración para la construcción de un Nuevo Polideportivo.

2 - El Ayuntamiento de Tudela se compromete a tener para final de año la ubicación, el proyecto y la dirección de obra adjudicadas para la construcción de un Nuevo Polideportivo.

3 - El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a destinar en los presupuestos de 2018 la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo Polideportivo.

4 - El Ayuntamiento de Tudela, junto con el Gobierno de Navarra, negocien un convenio con el Gobierno de España para financiar la parte que les corresponde.

5 - Dar traslado de esta moción a todos los medios de comunicación, clubs afectados por la moción, Gobierno de Navarra y al Consejo Superior de Deportes.

Enmienda propuesta por el Grupo Mixto (CUP) y aceptada por UPN:

1.- El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo máximo de seis meses un convenio de colaboración para la construcción de un nuevo polideportivo.

2.- El Ayuntamiento de Tudela se compromete, una vez firmado el convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra, a iniciar la adjudicación del proyecto y la dirección de obra del nuevo polideportivo.

Queda rechazada la moción por diez votos a favor (6 UPN 2 PP, 1 Concejal no adscrito y 1 Grupo Mixto (CUP)) y once votos en contra(6 I-E, 3 PSN/PSOE y 2 Tudela Puede).

5.- Presentada por IE y Tudela Puede, instando al Gobierno y al Congreso de los Diputados para que promueva una reforma de la constitución prohibiendo reducir o privatizar el sistema público de pensiones.

La moción dice así:

"En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicos no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y los siguen siendo.

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas políticas, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyecto en el marco de las instituciones democráticas.

Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender de nada más que de la voluntad política por garantizar un derecho.

Por eso, en el marco de la Constitución y la legalidad vigente consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusable para los poderes públicos, la prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones. Tocas las pensiones es cruzar una línea roja que no debemos permitir.

Esta iniciativa la está llevando a cabo la MERP (Mesa Estatal Proreferéndum de las Pensiones) plataforma unitaria que está formada ya por 170 organizaciones y 95 personalidades que son un ejemplo de pluralidad ideológica, política, sindical y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se promueva una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones y, por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuesto, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básico o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

2.-Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno y al Congreso de los Diputados".

Queda aprobada la moción por diecinueve votos a favor (6 I-E, 6 UPN, 3 PSN/PSOE, 2 Tudela Puede, 1 Concejal no adscrito, y 1 Grupo Mixto (CUP)) y dos votos en contra(PP).

6.- Presentada por PP instando al Gobierno de Navarra a establecer medidas que palien el efecto de la sequía en los agricultores afectados por la misma, como exenciones fiscales, aplazamientos de pagos o reducción de módulos del IRPF.

La moción dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prolongada sequía invernal y las altas temperaturas registradas en abril han provocado una situación insostenible para numerosos agricultores navarros, especialmente aquellos cuyos terrenos se encuentran en el sur de Navarra, en las zonas en las que aún no llega el Canal.

La primera fase del Canal de Navarra ha supuesto un desahogo importante para los agricultores de esta zona, que no se han visto tan afectados por la pertinaz sequía. Por eso es tan importante desarrollar de manera urgente la segunda fase del Canal, y hacerlo a través de una infraestructura de gran dimensión, capaz de abarcar 21.500 hectáreas, tal y como estaba diseñado en su inicio.

La intención del Gobierno de Navarra de reducir la capacidad del tubo implica que no es capaz de tener visión de futuro y pensar en los beneficios de esta infraestructura, vital para el desarrollo de Navarra y especialmente de La Ribera.

Pero mientras se construye la segunda fase, los agricultores de las zonas más afectadas por la sequía, especialmente la margen derecha del Ebro, se han encontrado con graves pérdidas en sus cultivos, algo que lógicamente afecta a su economía.

A nivel nacional, el Ministerio de Agricultura del Gobierno de España ya ha comenzado a tomar medidas encaminadas a paliar los efectos de la sequía, como por ejemplo, la rebaja fiscal considerable en los módulos del IRPF de los cereales, el tomate, el bovino de leche, la cunicultura, la ganadería extensiva y la apicultura.

Puesto que Navarra cuenta con Hacienda propia, es competencia del Gobierno de Navarra tomar medidas similares para apoyar al sector primario, especialmente a los agricultores afectados por la sequía, mientras no se construya la segunda fase del Canal de Navarra.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a establecer medidas que palien el efecto de la sequía en los agricultores afectados por la misma, como exenciones fiscales, aplazamientos de pagos o reducción de módulos del IRPF."

Queda aprobada la moción por doce votos a favor (6 UPN, 3 PSN/PSOE, 2 PP y 1 Concejal no adscrito) y nueve votos en contra(6 I-E, 2 Tudela Puede y 1 Grupo Mixto (CUP).

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las once horas, de que se levanta la presenta acta, que firma, conmigo el Secretario, que doy fe.